



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190-2011-A-MDC.

Cieneguilla, 12 de Julio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA;

VISTO:

El Memorandum N° 199-2011-GM-MDC de fecha 12 de julio de 2011 de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, dispuso que las entidades de la administración pública señaladas en los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, deben contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, los mismos que deberán ser contestadas en el plazo máximo de 30 días hábiles. Asimismo, el artículo 5° de la norma antes acotada dispone que mediante resolución del titular de la entidad, se designara al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones;



Estando a lo expuesto, conforme al Memorandum N° 199-2011-GM-MDC de fecha 12 de julio de 2011 de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al Abog. Robert Orlando Sánchez Vásquez, Sub Gerente de Personal, como Funcionario Responsable del Libro de Reclamaciones de esta Corporación Edil, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO 2.- DISPONER que el Abog. Robert Orlando Sánchez Vásquez Funcionario Responsable del Libro de Reclamaciones, adopte las acciones administrativas correspondientes, a fin de implementar el Libro de Reclamaciones.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital De Cieneguilla

Municipalidad Distrital De Cieneguilla